



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029-2022-MPU-ALC.

Contamana, 27 de enero de 2022.

VISTOS:



El Expediente N° 5222, de fecha 23.12.2022, Memoria Descriptiva y Planos, Carta N° 016-2022-MPU-GIDUR-SGDUOTC, de fecha 13.12.2022, Informe N° 001-2022-MPU-GIDUR-SGDUOTyC/JSCHP, de fecha 11.01.2022, Carta N° 036-2022-MPU-A-GM-GIDUR, de fecha 17.01.2022, Informe Legal N° 021-2022-MPU-A-GM-OAL, Carta N° 035-2022-MPU-A-GM-OAL, de fecha 27.01.2022, respecto al trámite de Licencia de Edificación de Lote de Terreno, solicitado por la administrada señora **Ana Bardales Mozombite**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con expediente 5222, de fecha 23.12.2021, la administrada señora Ana Bardales Mozombite, solicita la subdivisión del Lote de Terreno Urbano (Lote Matriz) de sus exclusiva propiedad ubicado en la Calle Moisés Rengifo Mz. 25, Lt. 06, I Etapa del Centro Poblado, Área Urbana de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto, inscrito en la Partida N° P12053036, de los Registros Públicos de Loreto, adjuntando memoria descriptiva y planos;

Que, con Carta N° 016-2022-MPU-GIDUR-SGDUOTC, de fecha 13.01.2022, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Catastro, remite el Informe N° 001-2022-MPU-SGDUOTyC/JSCHP, de fecha 11.01.2022, del Técnico de Planta- SGDUOTyC, respecto a la solicitud de Sub División del Lote de Terreno Urbano (Lote Matriz) de sus exclusiva propiedad ubicado en Calle Moisés Rengifo Mz. 25, Lt. 06, del Centro Poblado, Área Urbana de Contamana, I Etapa del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto, inscrito en la Partida N° P12053036 de los Registros Públicos de Loreto, cuyos linderos y medidas perimétricas son los siguientes:

- POR EL FRENTE : 13.25 ml, con Calle Moisés Rengifo.
- POR LA DERECHA : 63.05 ml, con Lote 5.
- POR LA IZQUIERDA : 62.95 ml, con Psje. Las Malvinas.
- FONDO : 10.55 ml, con Psje. Belén.
- ÁREA : 748.80 m2.
- PERÍMETRO : 149.80 ml.

Que, producto del procedimiento administrativo de subdivisión del predio que nos ocupa, este lote de terreno urbano, quedará dividido en cinco (05) unidades inmobiliarias, conforme se anota subsiguientemente:

LOTE N° 6A, MANZANA 25 – INDEPENDIZADO.

- POR EL FRENTE : 6.65 ml, con Psje. Las Malvinas.
- POR LA DERECHA : 5.40 ml, con Lote 6.
- POR LA IZQUIERDA : 5.40 ml, con Lote 6B.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029-2022-MPU-ALC.

Contamana, 27 de enero de 2022.



POR EL FONDO : 6.65 ml, con Lote 6.
ÁREA : 35.90 m².
PERÍMETRO : 24.10 ml.

LOTE N° 6B, MANZANA 25 – INDEPENDIZADO.

POR EL FRENTE : 9.25 ml, con Psje. Las Malvinas.
POR LA DERECHA : 12.24 ml, con Lote 6A, 6.
POR LA IZQUIERDA : 11.84 ml, con Lote 6C.
POR EL FONDO : 9.56 ml, con Lote 5.
ÁREA : 113.21 m².
PERÍMETRO : 42.89 ml.



LOTE N° 6C, MANZANA 25 – INDEPENDIZADO.

POR EL FRENTE : 9.25 ml, con Psje. Las Malvinas.
POR LA DERECHA : 11.84 ml, con Lote 6B.
POR LA IZQUIERDA : 11.45 ml, con Lote 6D.
POR EL FONDO : 9.56 ml, con Lote 5.
ÁREA : 109.41 m².
PERÍMETRO : 42.10 ml.



LOTE N° 6D, MANZANA 25 – INDEPENDIZADO.

POR EL FRENTE : 9.92 ml, con Psje. Las Malvinas.
POR LA DERECHA : 11.45 ml, con Lote 6C.
POR LA IZQUIERDA : 11.02 ml, con Lote 6E.
POR EL FONDO : 9.92 ml, con Lote 5.
ÁREA : 111.29 m².
PERÍMETRO : 42.31 ml.

LOTE N° 6E, MANZANA 25 – INDEPENDIZADO.

POR EL FRENTE : 10.55 ml, con Psje. Belén.
POR LA DERECHA : 11.00 ml, con Psje. Las Malvinas.
POR LA IZQUIERDA : 11.00 ml, con Lote 5.
POR EL FONDO : 11.02 ml, con Lote 6D.
ÁREA : 118.46 m².
PERÍMETRO : 43.57 ml.

LOTE N° 6, MANZANA 25 – REMANENTE.

POR EL FRENTE : 13.25 ml, con Moisés Rengifo.
POR LA DERECHA : 23.01 ml, con Lote 5.
POR LA IZQUIERDA : 16.88 ml, con Psje. Las Malvinas,
: 5.40 ml y 6.65 ml, con Lote 6A.
POR EL FONDO : 6.84 ml, con Lote 6B.
ÁREA : 260.53 m².



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029-2022-MPU-ALC.

Contamana, 27 de enero de 2022.

PERÍMETRO : 72.03 ml.

Que, de la inspección ocular llevada a cabo por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Catastro de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, se tiene que el predio se encuentra ubicado en la Calle Moisés Rengifo Mz. 25, Lt. 06, I Etapa del Centro Poblado, Área Urbana de Contamana, constatándose que el predio colinda por el **POR EL FRENTE**: 13.25 ml, con Calle Moisés Rengifo, **POR LA DERECHA**: 63.05 ml, con Lote 5, **POR LA IZQUIERDA**: 62.95 ml, con Psje. Las Malvinas, **FONDO**: 10.55 ml, con Psje. Belén, **ÁREA**: 748.80 m2, **PERÍMETRO**: 149.80 ml; y concluir que es factible atender lo solicitado, contando con los requisitos exigidos en el TUPA y la información técnica requerida, siendo preciso proseguir con el trámite de subdivisión de lote de terreno;

Que, con Carta N° 036-2022-MPU-A-GM-GIDUR, con fecha 17.01.2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite documento solicitando opinión legal y emisión de acto resolutorio respecto a la solicitud de sub división d elote de terreno urbano;

Máxime, con Informe Legal N° 021-2022-MPU-A-GM-OAL y la Carta N° 035-2022-MPU-A-GM-OAL, de fecha 27.01.2022, la Oficina de Asesoría Legal, en merito a los antecedentes y fundamentos antes descritos, emite el informe legal se declare procedente, la solicitud de Sub División de Terreno Urbano, peticionado por la administrada señora Ana Bardales Mozombite, de sus exclusiva propiedad ubicado en Calle Moisés Rengifo Mz. 25, Lt. 06, I Etapa del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto;

Que, el Artículo 10° del Capítulo II, de la Independización y Subdivisión, del Título II de las Habilitaciones Urbanas contenida en la Norma GH.010, del Reglamento Nacional de Edificaciones, establece que: “Las subdivisiones son las particiones de predios ya habilitados y se sujetan a las condiciones propias de los lotes normativos de cada zonificación; asimismo el Artículo Único de la Norma G.040 del citado reglamento define como Terreno Urbano: “A la unidad inmobiliaria constituido por una superficie de terreno habilitado para uso urbano y que cuenta con accesibilidad, sistema de abastecimiento de agua, sistema de desagüe, abastecimiento de energías eléctrica y redes de iluminación eléctrica y que ha sido sometida a un proceso administrativo para adquirir esta condición, puede o no contar con pistas y veredas;

Que, dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en el Artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el rol de las municipalidades provinciales comprende entre otras cosas, la organización del espacio físico – uso del suelo, en concordancia con el Reglamento Nacional de Edificaciones – D.S. N° 011-2006-VIVIENDA y contando con las visaciones de Gerencia municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Oficina de Asesoría Legal;

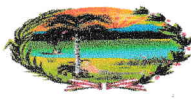
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Subdivisión del Lote de Terreno Urbano (**LOTE MATRIZ**), ubicado en la Calle Moisés Rengifo Mz. 25, Lt. 06, del Centro Poblado Área Urbana de Contamana I Etapa, con un Área de **748.80 m2** de propiedad de la peticionante: **ANA BARDALES MOZOMBITE**, que cuenta con los linderos y medidas perimétricas siguientes, del cual se desprenderá cinco (05) unidades inmobiliarias:

LOTE N° 6, MANZANA 25 - LOTE MATRIZ.

POR EL FRENTE : 13.25 ml, con Calle Moisés Rengifo.
POR LA DERECHA : 63.05 ml, con Lote 5.

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029-2022-MPU-ALC.

Contamana, 27 de enero de 2022.



POR LA IZQUIERDA : 62.95 ml, con Psje. Las Malvinas.
FONDO : 10.55 ml, con Psje. Belén.
ÁREA : 748.80 m2.
PERÍMETRO : 149.80 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, la Subdivisión del Lote de Terreno de 260.53 m2, que se desprende del lote matriz antes referido, calificado como **LOTE N° 6, MANZANA 25 – REMANENTE**, con sus linderos y medidas perimétricas siguientes:



LOTE N° 6, MANZANA 25 – REMANENTE.

POR EL FRENTE : 13.25 ml, con Moisés Rengifo.
POR LA DERECHA : 23.01 ml, con Lote 5.
POR LA IZQUIERDA : 16.88 ml, con Psje. Las Malvinas,
: 5.40 ml y 6.65 ml, con Lote 6A.
POR EL FONDO : 6.84 ml, con Lote 6B.
ÁREA : 260.53 m2.
PERÍMETRO : 72.03 ml.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR, la Subdivisión del Lote de Terreno de 502.600 m2, que se desprende del lote matriz antes referido, calificado como **LOTE N° 6A, MANZANA 25 – INDEPENDIZADO, LOTE N° 6B, MANZANA 25 – INDEPENDIZADO, LOTE N° 6C, MANZANA 25 – INDEPENDIZADO, LOTE N° 6D, MANZANA 25 – INDEPENDIZADO, LOTE N° 6E, MANZANA 25 – INDEPENDIZADO**, con sus linderos y medidas perimétricas siguientes:



LOTE N° 6A, MANZANA 25 – INDEPENDIZADO.

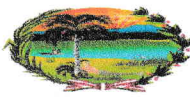
POR EL FRENTE : 6.65 ml, con Psje. Las Malvinas.
POR LA DERECHA : 5.40 ml, con Lote 6.
POR LA IZQUIERDA : 5.40 ml, con Lote 6B.
POR EL FONDO : 6.65 ml, con Lote 6.
ÁREA : 35.90 m2.
PERÍMETRO : 24.10 ml.

LOTE N° 6B, MANZANA 25 – INDEPENDIZADO.

POR EL FRENTE : 9.25 ml, con Psje. Las Malvinas.
POR LA DERECHA : 12.24 ml, con Lote 6A, 6.
POR LA IZQUIERDA : 11.84 ml, con Lote 6C.
POR EL FONDO : 9.56 ml, con Lote 5.
ÁREA : 113.21 m2.
PERÍMETRO : 42.89 ml.

LOTE N° 6C, MANZANA 25 – INDEPENDIZADO.

POR EL FRENTE : 9.25 ml, con Psje. Las Malvinas.
POR LA DERECHA : 11.84 ml, con Lote 6B.
POR LA IZQUIERDA : 11.45 ml, con Lote 6D.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029-2022-MPU-ALC.

Contamana, 27 de enero de 2022.



POR EL FONDO : 9.56 ml, con Lote 5.
ÁREA : 109.41 m2.
PERÍMETRO : 42.10 ml.

LOTE N° 6D, MANZANA 25 – INDEPENDIZADO.



POR EL FRENTE : 9.92 ml, con Psje. Las Malvinas.
POR LA DERECHA : 11.45 ml, con Lote 6C.
POR LA IZQUIERDA : 11.02 ml, con Lote 6E.
POR EL FONDO : 9.92 ml, con Lote 5.
ÁREA : 111.29 m2.
PERÍMETRO : 42.31 ml.

LOTE N° 6E, MANZANA 25 – INDEPENDIZADO.



POR EL FRENTE : 10.55 ml, con Psje. Belén.
POR LA DERECHA : 11.00 ml, con Psje. Las Malvinas.
POR LA IZQUIERDA : 11.00 ml, con Lote 5.
POR EL FONDO : 11.02 ml, con Lote 6D.
ÁREA : 118.46 m2.
PERÍMETRO : 43.57 ml.

ARTICULO CUARTO: AUTORIZAR, la sub división e independización de los lotes de terrenos que se aprueban en los artículos precedentes, para su inscripción en el Registro de Predios (SUNARP) - IV Zona Registral – Iquitos.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la difusión de la presente resolución, a las diferentes unidades orgánicas e interesados, para su conocimiento y fines de pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Distribución
ALC
GM
OAL
GIDUR
Interesado